

Términos y Condiciones Generales de Compra

I. Generalidades

1. Estos términos y condiciones ("Términos") se aplican, incorporan y forman parte de: (i) todas las órdenes de compra y acuerdos de programación (ambos denominados "Órdenes") emitidos por la empresas del Grupo Schaeffler en México (Schaeffler México, S. de R.L. de C.V.; Schaeffler Transmisión, S. de R.L. de C.V.; Schaeffler Automotive Aftermarket México, S. de R.L. de C.V. y/o Schaeffler México Servicios, S. de R.L. de C.V.) o una de sus subsidiarias o afiliadas de México ("Cliente"); y (ii) todos los acuerdos de proyecto/suministro en los que se hace referencia a los Términos o incorporados de otro modo. Los términos "Cliente" y "Proveedor" se refieren a las entidades designadas como tales en la Orden u otro Acuerdo (El término "Acuerdo" incluye Ordenes, Acuerdos de Proyecto/Suministro, y también cuando no se ejecuta ningún Acuerdo de Proyecto/Suministro. El contrato se forma cuando el Proveedor acepta cualquier Orden, cronograma, liberación o cualquier otro documento incorporado por referencia. Un "Afiliado" o "Afiliados" significará cualquier entidad que directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controla o es controlada por, o está bajo control común con una de las partes. Un "Acuerdo de suministro/proyecto" significa un acuerdo de compra maestro, un acuerdo de proyecto u otro acuerdo de suministro, si lo hubiere y según corresponda. Una "Liberación" significa cualquier programa de entrega emitido en virtud de una orden abierta o en una orden abierta. Una "Orden Abierta" significa una orden en la que los productos del contrato se ordenan durante un período de tiempo por medio de liberaciones emitidas ocasionalmente bajo dicha Orden Abierta o, según sea el caso, a través de enmiendas ante dicha Orden General. Ninguna Orden puede interpretarse como una aceptación de alguna oferta hecha por el Proveedor, y si el Proveedor hace una oferta, la orden del cliente es un rechazo de esa oferta. Cada Orden emitida por el cliente es una oferta al Proveedor para la compra de Productos del Contrato (el término "Productos del Contrato" se refiere a los Productos del Contrato y/o servicios que el Proveedor proporcionará al Cliente). Una cotización o cualquier otra respuesta a una solicitud de cotización ("RFQ") o solicitud de propuesta ("RFP") no constituye una aceptación de alguna oferta, cotización o propuesta realizada por el Cliente. No se aplicarán los términos o condiciones estipulados por el Proveedor ni ningún acuerdo que se desvíe a menos que el cliente lo confirme en un Escrito firmado (Un "Escrito firmado" es un escrito firmado por el Cliente y no incluye el cuerpo de un correo electrónico u otro documento electrónico, aunque se puede adjuntar un Escrito firmado a un correo electrónico u otro documento electrónico). Tampoco, el hecho de que el Cliente no se oponga expresamente a un acuerdo, ni la aceptación o el pago de Productos del contrato por parte del cliente pueden interpretarse como el acuerdo del cliente, ni la aceptación de los términos o condiciones propuestos por el Proveedor.

II. Formación de Contrato

2.1. Aceptación. El Proveedor acepta el Acuerdo tan pronto como suceda lo siguiente: (i) envío de Productos del Contrato, (ii) prestación de servicios, (iii) inicio del trabajo, (iv) reconocimiento por escrito que confirma la aceptación por parte del Proveedor, o (v) realización de cualquier otra acción que reconoce la existencia de un contrato relativo a los Productos del Contrato.

2.2. Documentos incorporados. En caso de cualquier entrega de Productos del Contrato, el acuerdo de garantía de calidad aplicable, el acuerdo de logística, así como las instrucciones de envío y transporte del Cliente en su respectiva versión aplicable se celebrarán, formarán parte integral de este Acuerdo y se incorporarán al mismo como referencia. Las partes intercambiarán copias totalmente legibles de estos acuerdos para sus registros.

III. Alcance de Suministro de Productos y Servicios/Cambios al Alcance/Partes de Repuesto/Subcontratistas

3.1. Responsabilidades del proveedor. El Proveedor se asegurará de que todos los datos y circunstancias significativos en términos del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como el uso previsto de sus entregas, sean conocidos por el Proveedor a tiempo. Las ofertas no tendrán ningún costo para el Cliente. El Proveedor se asegurará antes de proporcionar cualquier oferta de que comprende completamente los propósitos previstos por el Cliente y los Compradores y que el Cliente comprende y tiene toda la información requerida para cumplir exactamente con todos los requisitos legales y del Cliente ("Comprador" se entenderá como se define más adelante). El Proveedor verificará todos los documentos, incluidos los planos y las especificaciones, proporcionados para asuntos que incluyen la situación local, la corrección y la viabilidad, así como cualquier ejecución de trabajo preliminar por parte de terceros. El Proveedor notificará al Cliente por escrito y sin demoras injustificadas sobre cualquier inquietud con cualquiera de estos documentos y trabajará con el Cliente para garantizar una resolución a dicha inquietud.

3.2. Modificaciones/Cambios del Cliente. El Cliente tiene derecho a solicitar al Proveedor modificaciones en el diseño y la construcción de los Productos del Contrato durante la Zona de Planificación y la Zona de Compensación (según se definen esos términos en este documento). El proveedor implementará dichas modificaciones solicitadas dentro de un período de tiempo razonable. Se concluirán acuerdos mutuamente satisfactorios sobre el impacto de tales modificaciones, en particular con respecto a las fechas de entrega y los costos adicionales y reducidos, de acuerdo con las definiciones establecidas a continuación. El Cliente determinará dicho impacto dentro de su razonable discreción si no se puede llegar a un acuerdo con respecto a estos asuntos dentro de un período de tiempo razonable. El proveedor no suspenderá el cumplimiento de ningún Acuerdo como resultado de dichas modificaciones o cambios.

Los Plazos de entrega (definidos como los días calendario desde el momento de la Orden hasta la entrega en el lugar designado de Inco-terms/términos de envío) para las Órdenes significarán Zona Firme más Zona de compensación, y se registrarán por lo siguiente:

- (a) "Zona Firme" es el período de tiempo en el que el Proveedor tiene el visto bueno para la producción. Si la fecha de una línea programada se encuentra dentro de la Zona Firme, el Proveedor tiene el visto bueno para producir la cantidad correspondiente y el Cliente tiene la obligación de comprar dicha producción a los Precios aplicables. En caso de que el Cliente cancele un Pedido dentro de la Zona Firme, el Cliente asumirá todos y cada uno de los costos de material y trabajo en proceso que el Proveedor no pueda utilizar en un Pedido posterior o en otra parte de su producción ("WIP"), así como los costos de producción a los precios pactados, asociados a la cantidad programada. Para recibir dicho reembolso, el Proveedor debe entregar al Cliente el WIP con documentación razonable de sus costos y los costos de producción relacionados, o el Cliente puede elegir que el Proveedor continúe la producción en WIP sujeto

Términos y Condiciones Generales de Compra

a la obligación del Cliente de comprar dichos Productos del Contrato conforme a los términos del Acuerdo en cuestión. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente no será responsable de ninguna materia prima comprada por el Proveedor que se pueda utilizar en otro lugar, cuya carga recaerá en el Proveedor para demostrar que no puede hacerlo y cualquier responsabilidad del Cliente hacia el Proveedor por dicha cancelación se limitará al precio de compra de los Productos del Contrato.

(b) "Zona de compensación" es el período de tiempo en el que el Proveedor tiene el visto bueno para la adquisición de materia prima. Si la fecha de una línea programada se encuentra dentro de la Zona de compensación, el Proveedor tiene el visto bueno para comprar cualquier insumo necesario para producir la cantidad programada.

El Cliente comprará al Proveedor la totalidad de dichos materiales, a los precios acordados, pero no por algún otro costo de producción o WIP, en caso de que el Cliente cancele posteriormente la cantidad programada. Dichos materiales comprados serán entregados por el Proveedor al Cliente, FCA (en instalaciones del Proveedor). Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente no será responsable de ninguna materia prima comprada por el Proveedor que se pueda utilizar en otro lugar, cuya carga recaerá en el Proveedor para demostrar que no puede hacerlo, y cualquier responsabilidad del Cliente hacia el Proveedor por dicha cancelación se limitará al precio de compra de los Productos del Contrato.

(c) "Zona de Planificación" o "Pronósticos" Las líneas programadas que se encuentran más allá de las Zonas Firme y de compensación se encuentran dentro de la Zona de planificación, también denominada de Pronósticos; de acuerdo con la Sección 3.5 a continuación, son solo una guía aproximada y no tienen cualquier compromiso por parte del Cliente.

3.3. No Modificaciones/Cambios de Proveedor. El Proveedor no cambiará ninguna especificación, ubicación de fabricación, subcontratistas, proveedores, composición física o procesos utilizados para fabricar los Productos del Contrato sin la aprobación previa en un Escrito firmado por el departamento de gestión de calidad del Cliente.

3.4. Duración. Cuando los Productos del Contrato constituyan o se incorporen a un producto del Cliente vendido directa o indirectamente a un fabricante de equipo original automotriz ("OEM") para su incorporación a un vehículo motorizado, a menos que el Contrato establezca lo contrario, el Acuerdo estará sujeto a los Términos y durante la vigencia del programa de vehículo correspondiente.

3.5. Pronósticos. El Cliente puede proporcionar al Proveedor pronósticos de sus futuros requisitos de suministro previstos. El Proveedor reconoce que dichos pronósticos, incluidos entre otros, los volúmenes anuales estimados y los Volúmenes objetivo, tienen solo fines informativos y se basan en una serie de factores que pueden cambiar con el tiempo. El Cliente no hace ninguna representación, garantía o compromiso de ningún tipo o naturaleza, explícito o implícito con respecto a dichos pronósticos, incluidos entre otros, con respecto a la precisión o integridad de dichos pronósticos.

3.6. Requisitos de Servicio y Reemplazo.

(a) Adquisición de Productos del Contrato para los Requisitos del Servicio. A cambio de que el Cliente celebre un Contrato, el Proveedor otorga al Cliente la opción de la compra de los requisitos del Cliente para los productos del contrato durante la vigencia de dicho Contrato y durante los quince (15) años posteriores, incluidos los que se vuelvan obsoletos. El precio de dichos Productos del Contrato será firme, al último precio previo a la terminación, durante los primeros cinco (5) años posteriores a la terminación de dicho Acuerdo o la obsolescencia de dichos Productos del Contrato, según corresponda, excepto y solo en la medida en que los cambios sean requeridos por las diferencias de costos en el empaque, o al precio actual ofrecido por el Proveedor, el que sea más bajo.

(b) Adquisición de Partes de Repuesto y Servicios. Para los Productos del Contrato que sean serviciales o reparables, pero que no están cubiertos por la garantía o cuya reparación no es responsabilidad del Proveedor en virtud del contrato, el Proveedor acepta proporcionar el servicio para reparar o reemplazar los subcomponentes de los Productos del Contrato al Cliente, a opción del Cliente, al precio más bajo del Proveedor por el mismo servicio de calidad o subcomponentes de reemplazo, según corresponda, que ofrece o vende el Proveedor a otros clientes del Proveedor. El Proveedor otorga esta opción del Cliente de comprar el servicio y subcomponentes de reemplazo en estos Productos de Contrato reparables a cambio de que el Cliente acepte celebrar un Contrato y estará vigente durante (i) el plazo de garantía o (ii) quince (15) años, lo que dure más tiempo después de la rescisión del Acuerdo aplicable o de la obsolescencia de los Productos del Contrato, lo que ocurra más tarde.

3.7. Subcontratistas. El Proveedor tendrá derecho a asignar cualquiera de sus deberes a los subcontratistas solo con el Escrito previamente firmado por el Cliente.

IV. Precios/Condiciones de Pago

4.1. Pago. Los precios pactados son precios firmes. Ningún aumento o recargo será efectivo a menos que el Cliente lo acepte en un Escrito firmado. A menos que se acuerde lo contrario, el pago se realizará después de noventa (90) días (NET 90). Estos plazos se computan a partir de (i) el momento de la ejecución en cumplimiento del contrato y (ii) la recepción de una factura en regla y comprobable. Si el Cliente recibe y acepta una entrega en una fecha anterior a la fecha acordada, el período de pago comienza con la fecha de entrega acordada originalmente. Las facturas deben enviarse exclusivamente en formato electrónico a través de la plataforma de intercambio de datos de facturas requerida por nosotros, a menos que se acuerde expresamente lo contrario o esté prohibido por las disposiciones legales pertinentes. Más detalles sobre la facturación electrónica y la plataforma a utilizar se regulan en las disposiciones sobre colaboración digital. Estas disposiciones se pueden encontrar en www.schaeffler.de/en (mediante la función de búsqueda) o se pondrán a disposición del proveedor si así lo solicita. La factura incluirá el número de orden de compra, la línea de la orden de compra, la cuenta del Cliente y la referencia del cliente, el lugar de descarga, el número de Proveedor, el número de pieza, el número de piezas, el precio por pieza y el volumen por entrega. El Proveedor acepta participar en un procedimiento de nota de crédito a solicitud del Cliente.

Términos y Condiciones Generales de Compra

4.2. Competitividad.

(a) Si en cualquier momento durante la vigencia de un Contrato, un tercero hace una oferta competitiva para vender Productos del Contrato de conformidad con uno o más términos (incluidos precio, volumen, calidad o pago) que sean más favorables para el Cliente que los términos vigentes en ese momento en virtud del Acuerdo ("Términos favorables"), el Proveedor lo acatará, o notificará al Cliente que no cumplirá dichos Términos favorables. Términos dentro de los catorce (14) días posteriores a la recepción de la notificación del Cliente. El hecho de que el Proveedor no cumpla con dichos Términos favorables dentro de dicho período de catorce (14) días se considerará una decisión de no cumplir con dichos Términos favorables, independientemente de si el Proveedor notifica específicamente al Cliente al respecto.

(b) Si el Cliente está obligado en virtud de un Acuerdo a comprar (i) ciertas cantidades de Productos del Contrato, o (ii) algunos o todos sus requisitos para los Productos del contrato del Proveedor, de tal forma que si el Proveedor no cumple con los Términos favorables según lo dispuesto en la Sección 4.2(a) o 4.2(b), entonces el Cliente, a su elección, queda liberado de sus obligaciones con el Proveedor con respecto a cualquier cantidad de Productos del Contrato disponibles del tercero en dichos Términos Favorables. El Cliente puede, a su elección, eliminar dichos Productos del Acuerdo del Contrato. La única responsabilidad del cliente para ejercer una o ambas opciones será pagar por

(1) los Productos del Contrato ya entregados al Cliente a la fecha de terminación, y (2) Productos del Contrato pedidos antes de la rescisión que se entregan posteriormente de conformidad con el Acuerdo aplicable. La responsabilidad por los Productos del Contrato que se ordenan pero aún no se entregan se limita a las Ordenes y Liberaciones que se encuentran dentro del Plazo de Entrega de la Zona Firme aplicable en el momento de la notificación, que no exceda las seis (6) semanas, a menos que el Cliente indique lo contrario por escrito.

4.3 Productividad. El Cliente y el Proveedor acuerdan que la mejora de la productividad es un objetivo estratégico mutuo. A no ser que se acuerde de otra manera entre las partes, estará vigente una meta anual del tres por ciento (3%), que ambas empresas se esforzarán por alcanzar. Como tal, el Proveedor se compromete a reducir los costos año tras año asociados con los Productos del Contrato. Los ejemplos de ahorros de productividad incluyen, entre otros, reducciones negociadas en el precio, reducciones de costos asociadas con el análisis de valor o la ingeniería de valor, ahorros asociados con la adquisición de nuevos negocios de Schaeffler por parte del proveedor y reducción o eliminación de inventario.

4.4. Recuperación Contractual y Compensación. El Proveedor solo tendrá derecho a recuperar o compensar contractualmente cualquier reclamo del Cliente o el derecho de retención, si y en la medida en que los reclamos del Proveedor sean indiscutibles o, si se adjudican, sean definitivos e inapelables. Además de cualquier derecho de compensación o recuperación previsto por la ley, el Cliente tendrá derecho a recuperar o compensar contractualmente las reclamaciones del Proveedor con cualquier reclamación de las subsidiarias o Afiliadas directas o indirectas del Cliente. El Cliente también tendrá derecho a compensar reclamos contra cualquier reclamo de cualquier Afiliado del Proveedor. El Cliente le proporcionará al Proveedor una declaración de cualquier compensación o recuperación tomada por el Cliente.

V. Fechas de Entrega/Permisos Gubernamentales/Control de Exportaciones

5.1. Términos de entrega. El tiempo es esencial para todas las entregas. A menos que se acuerde expresamente lo contrario, todos los envíos son DAP (Incoterms 2020) a un lugar determinado por el Cliente y, salvo que se acuerde lo contrario, incluirán embalaje y conservación. El Cliente y el destinatario determinado por el Cliente serán informados sobre un envío el día de su envío. Cada envío deberá incluir una nota de entrega por duplicado que incluya el número de pedido del Cliente, el número de artículo y el número de Proveedor. Las fechas y los plazos son vinculantes. El Proveedor informará inmediatamente al Cliente por escrito sobre cualquier retraso en la entrega. El proveedor también deberá indicar los motivos de dicho retraso y su duración prevista. Si el motivo de la demora está fuera del control del Proveedor, el Proveedor puede invocar dicho motivo solo si el Proveedor ha cumplido con su obligación de notificar al Cliente a su debido tiempo.

5.2. Permisos del Gobierno. El Proveedor notificará al Cliente sobre cualquier permiso gubernamental o requisitos de notificación que puedan ser necesarios para la importación y el uso de los artículos entregados.

5.3. Control de exportación.

(a) Generalidades. El proveedor certifica que cumplirá con todas las leyes y regulaciones de control de exportaciones de EE. UU., incluidas, entre otras, las ITAR y EAR ("Leyes de Exportación"). El Proveedor certifica que no exportará, reexportará ni transferirá ningún artículo en virtud del Acuerdo en contradicción con la ley de EE. UU. o las leyes locales aplicables. El proveedor, si participa en los Estados Unidos en el negocio de fabricar o exportar artículos de defensa o proporcionar servicios de defensa, por el presente contrato certifica que está registrado en la Dirección de Controles Comerciales de Defensa del Departamento de Estado de los Estados Unidos, según se define en 22 CFR Parte 122 , Registro de Fabricantes y Exportadores..

(b) Datos Técnicos Controlados/Tecnología. El Proveedor ejercerá control estricto sobre la divulgación y el acceso a los datos técnicos, la información y otros elementos recibidos en relación con este Contrato de conformidad con las leyes de exportación locales y de EE. UU. aplicables y cualquier otro acuerdo aplicable entre el Proveedor y el Cliente durante y después de la finalización. de las actividades relacionadas con este Contrato. El Proveedor certifica que ningún dato técnico, información u otros elementos proporcionados por el Cliente en relación con este Contrato se proporcionarán a personas extranjeras o a una entidad extranjera, incluidos, entre otros, un empleado extranjero o una subsidiaria del Proveedor (incluidos aquellos ubicados en los EE. UU.), en contradicción con las leyes estadounidenses o locales aplicables y sin la autorización expresa por escrito del Cliente.

(c) Documentación adicional. Cuando lo solicite el representante o agente autorizado del Cliente, el Proveedor deberá, de inmediato y sin costo adicional, proporcionar al Cliente cualquier documentación, incluidos certificados de importación o declaraciones de usuario final del Proveedor o del gobierno del Proveedor, que sea razonablemente necesaria para respaldar la solicitud del Cliente para la importación o autorizaciones de exportación.

(d) Cumplimiento de las Sanciones de EE. UU. El Proveedor acepta que ningún producto, tecnología, software o servicio suministrado

Términos y Condiciones Generales de Compra

en virtud de este Contrato procede de: (i) un país o gobierno sujeto a sanciones económicas de EE. UU. (en adelante, "País restringido"); (ii) una entidad o individuo identificado en cualquier lista del Gobierno de los EE. UU. (por ejemplo, la Lista de Nacionales Especialmente Designados del Departamento del Tesoro de los EE. UU., las Regulaciones Federales de Adquisiciones del Departamento de Defensa de los EE. UU.) con las que el Gobierno de los EE. UU. prohíbe o restringe a las personas de los EE. UU. ("Persona Restringida"); o (iii) una entidad o individuo que sea propiedad o esté bajo el control de cualquier País Restringido o Persona Restringida.

VI. Aceptación del trabajo realizado

6.1. Inspección. El Cliente no tiene obligación de inspeccionar los Productos del Contrato. El Cliente puede inspeccionar, pero esto es generalmente solo con respecto a daños externos aparentes a la caja de los Productos del Contrato u otro contenedor de envío que contenga los Productos del Contrato. El Cliente notificará dichos defectos sin demora injustificada. El Proveedor renuncia al derecho de afirmar que los defectos se han afirmado demasiado tarde. No obstante lo anterior, la inspección y el pago de los Productos del Contrato no exime al Proveedor de sus obligaciones de garantía, ni actúa como aceptación de los Productos del Contrato.

6.2. No Aceptación Estimada. Queda excluida cualquier supuesta aceptación por no responder a una solicitud de inspección, o por pago o uso efectivo.

VII. Confidencialidad/Información

7.1. Información confidencial. El Proveedor (i) mantendrá en secreto toda la información recibida del Cliente, incluidos, entre otros, dibujos, documentos, conocimientos técnicos, muestras, dispositivos de producción, modelos, medios (colectivamente, la "Información confidencial"); (ii) no puede poner dicha Información confidencial a disposición de terceros (incluidos los subproveedores) sin el consentimiento por escrito del Cliente; y (iii) no puede utilizar dicha Información Confidencial para fines distintos a los determinados por el Cliente. Estas obligaciones se aplican mutatis mutandis a las copias y duplicados. Esta obligación de confidencialidad no se aplica a la información (i) que el Proveedor ya había obtenido legítimamente en el momento de la divulgación, siempre que dicha información no estuviera sujeta a una obligación de confidencialidad; (ii) que el Proveedor luego obtenga legítimamente sin estar obligado a mantener dicha información confidencial de un tercero sin un deber de confidencialidad; (iii) que sea o llegue a ser de conocimiento general sin incumplimiento de contrato por parte de una de las partes; o (iv) para la divulgación o el uso independiente del cual el Proveedor haya recibido permiso a través de un Escrito Firmado. El Proveedor no puede publicitar su relación comercial con el Cliente, ni usar las marcas registradas, los nombres comerciales, los logotipos o cualquier otra Información confidencial del Cliente en la publicidad, los materiales promocionales o las comunicaciones electrónicas del Proveedor (incluidos, entre otros, los sitios web), sin el consentimiento previo por escrito y firmado del Cliente.

7.2. No Transferencia. El cliente conserva el dominio y se reserva todos los demás derechos (como los derechos de autor) de la Información confidencial. Solo se pueden hacer copias con el consentimiento previo por escrito del Cliente. El dominio de las copias pasa al Cliente en el momento en que se crean dichas copias. Por medio del presente contrato, el Proveedor acuerda con el Cliente que el Proveedor almacena las copias en nombre del Cliente como depositario. El Proveedor se compromete a almacenar adecuadamente a su cargo todos los documentos y demás objetos, incluidas copias de los mismos, que hayan sido puestos a disposición del Proveedor, conservarlos en perfecto estado, obtener un seguro para los mismos y devolverlos al Cliente o destruirlos, en cada caso, a petición del Cliente. El proveedor no tiene derecho, por ningún motivo, a retener dichos objetos. El proveedor deberá confirmar por escrito la devolución completa o la destrucción de los objetos correspondientes.

7.3. Violación de la confidencialidad. Si el Proveedor incumple sus obligaciones establecidas en la Sección 7.1, el Proveedor entiende y acepta que los daños monetarios no proporcionarán un alivio suficiente para dicho incumplimiento y que el Cliente tiene derecho a buscar una ejecución específica y medidas cautelares contra el Proveedor como remedio para dicho incumplimiento. Dichos recursos no son recursos exclusivos por el incumplimiento de estas obligaciones, sino que se suman a todos los demás recursos disponibles por ley o equidad.

VIII. Control de calidad

8. El Proveedor deberá cumplir con los requisitos de los manuales de calidad del proveedor global del Cliente, S 296001 - S 296005, según se modifique periódicamente, cuyos términos se incorporan al presente por referencia (los "Estándares de calidad") y se encuentran en: <https://www.schaeffler.us/content.schaeffler.us/us/company/purchasing-and-supplier-management/quality/index.jsp>. A petición del Proveedor, el Cliente le enviará una copia por correo al Proveedor. Solo el cliente decidirá si se cumplen los estándares de calidad. El Proveedor deberá, de acuerdo con los Estándares de calidad, proporcionar, mantener y hacer cumplir todos los estándares necesarios para garantizar la calidad de los Productos del contrato y el proceso de fabricación de los mismos, incluidos, entre otros, el control de calidad, la inspección y las especificaciones. El proveedor deberá monitorear constantemente la calidad de su desempeño. Antes de cualquier entrega de Productos del Contrato, el Proveedor se asegurará de que los Productos del Contrato previstos para la entrega estén libres de defectos y cumplan con los requisitos técnicos acordados, y el Proveedor deberá garantizarlo al Cliente por escrito. El Proveedor debe notificar al Cliente por escrito sobre cualquier problema de calidad relacionado con los Productos del Contrato, incluso si el problema se ha contenido y corregido; y el Proveedor deberá proporcionar al Cliente toda la documentación razonable solicitada por el Cliente en respuesta a dicho aviso, relacionada con el problema y corrección posterior; si la hubiere. El proceso de escalamiento contenido en los Estándares de Calidad se aplica solo a opción del Cliente.

IX. Garantías/Reembolso de Costos/Período de Garantía/Indemnización

9.1. Garantía General. Un Producto del Contrato es defectuoso si no cumple con la garantía. El Proveedor garantiza al Cliente, al cliente del Cliente y a sus respectivos clientes directos o indirectos, sucesores y cesionarios ("Comprador"), además de todas las demás garantías expresas o implícitas provistas por ley o de otro modo, que los Productos del Contrato: (i) cumplen con todas especificaciones aplicables, normas, dibujos, muestras, descripciones y revisiones; (ii) cumplen con todas las leyes, órdenes, reglamentaciones y estándares aplicables en los países donde se venderán los Productos del contrato o los bienes del Cliente en los que se incorporen los Productos del contrato

Versión 07/2023

Página 1 de 4

PUBLIC

Términos y Condiciones Generales de Compra

("Producto(s) final(es)"), incluso, en el caso de Productos Contractuales utilizados en relación con la fabricación de vehículos motorizados, la legislación y todas las normas de seguridad y fin de vida útil de los vehículos motorizados de México, los Estados Unidos y la Unión Europea; (iii) son comercializables y libres de defectos en (1) diseño (en la medida en que lo haya diseñado el Proveedor o cualquiera de sus proveedores, subcontratistas, agentes, subsidiarias o Afiliados, incluso si el diseño es aprobado por el Cliente), (2) materiales (incluyendo óxido u otra contaminación), y (3) mano de obra; (iv) son aptos y suficientes para los propósitos previstos por el Cliente (el Proveedor asume la responsabilidad de determinar los propósitos del Cliente y la idoneidad de los Productos del Contrato para operar dentro de esos propósitos y el entorno operativo del Producto Final); (v) están libres de todos los gravámenes, reclamaciones, defectos de dominio y gravámenes de cualquier tipo, incluidas las reclamaciones de infracción de propiedad intelectual; (vi) son, a menos que se disponga expresamente de otra manera en un Acuerdo, fabricados en su totalidad con materiales nuevos; (vii) son realizados o preparados de manera profesional y eficiente y de conformidad con los requisitos del Cliente; (viii) están, en el caso de software o código, libre de virus, código de desactivación y software de código abierto; y (ix) cumplen estricta y completamente con los Estándares de Calidad del Cliente.

9.2. Garantía de rendimiento futuro. Todas las garantías del Proveedor se extienden al desempeño futuro de los Productos del Contrato y no se modifican, renuncian o cancelan mediante la entrega, inspección, pruebas, aceptación o pago, o la falla de cualquiera de los anteriores. La aprobación por parte del Cliente de cualquier diseño, dibujo, material, proceso o especificación no exime al Proveedor de estas garantías. El Proveedor indemnizará y eximirá de responsabilidad al Cliente de conformidad con la Sección 9.5 Indemnización, en caso de cualquier reclamo de un tercero basado en la responsabilidad del producto si, y en la medida en que el daño sea causado por un Producto defectuoso del Contrato.

9.3. Período de garantía. A menos que un Acuerdo determine un período más largo, el período de garantía se extenderá hasta el último de los siguientes: (i) cuatro (4) años a partir de la fecha en que el Cliente acepta los Productos del Contrato; (ii) el período de garantía previsto por la ley aplicable; (iii) el período de garantía ofrecido por el Cliente al Comprador; o (iv) el período de garantía que el Comprador ofrece a los usuarios finales de los productos en los que se incorporan los Productos del Contrato, cuyas duraciones están disponibles públicamente, se incorporan al presente contrato como referencia y serán proporcionados por el Cliente al Proveedor previa solicitud por escrito. En el caso de ejecución suplementaria (subsanación de defectos o entrega de Productos Contractuales libres de defectos), este plazo se amplía por el tiempo durante el cual el objeto de entrega no puede ser utilizado según lo estipulado en el contrato. La prestación complementaria también está sujeta a los plazos indicados anteriormente.

9.4 Productos falsificados.

(a) Las siguientes definiciones se aplican a esta cláusula:

"Productos falsificados" se refiere a los Productos del contrato que son o contienen reproducciones, sustituciones o alteraciones ilegales o no autorizadas que se han marcado, identificado o tergiversado deliberadamente para ser una pieza auténtica y no modificada del fabricante original, o una fuente con la autorización expresa por escrito del fabricante original o actividad de diseño actual, incluido un fabricante de posventa autorizado. La sustitución ilegal o no autorizada incluye Productos de Contrato usados presentados como nuevos, o la identificación falsificada de grado, número de serie, número de lote, código de fecha o características de desempeño.

"Productos falsificados sospechosos" se refiere a los Productos del contrato para los cuales la evidencia creíble (incluida, entre otras, la inspección o prueba visual) proporciona una duda razonable de que los Productos del contrato son auténticos.

(b) El Proveedor no entregará Mercancías Falsificadas o Mercancías Sospechosas de Falsificación al Cliente en virtud del Contrato.

(c) El Proveedor solo comprará productos para ser entregados o incorporados como Productos de Contrato al Cliente directamente del Fabricante de componentes originales (OCM)/Fabricante de equipos originales (OEM), o a través de una cadena de distribuidores autorizados de OCM/OEM. El Proveedor puede usar otra fuente solo si (i) las fuentes anteriores no están disponibles, (ii) la inspección del Proveedor y otros procesos de mitigación del riesgo de falsificación se emplearán para garantizar la autenticidad de los Productos, y (iii) el Proveedor obtiene la aprobación previa por escrito del Cliente.

(d) El proveedor deberá mantener procesos de mitigación del riesgo de falsificación de acuerdo con los estándares reconocidos de la industria y con cualquier otro requisito específico identificado en el Contrato.

(e) El Proveedor notificará inmediatamente al Cliente con los hechos pertinentes si el Proveedor se da cuenta de que ha entregado Bienes falsificados o Bienes sospechosos de falsificación. Cuando lo solicite el Cliente, el Proveedor deberá proporcionar documentación OCM/OEM que autentique la trazabilidad de los artículos afectados al OCM/OEM correspondiente. El Proveedor, a su cargo, brindará una cooperación razonable al Cliente en la realización de cualquier investigación relacionada con la entrega de Productos falsificados o Productos sospechosos de falsificación en virtud del Acuerdo.

(f) Esta cláusula se aplica además de y no es alterada, cambiada o reemplazada por ninguna disposición de calidad, especificación, declaración de trabajo, flujo regulatorio u otra disposición incluida en el Acuerdo que aborde la autenticidad de los Productos del Contrato.

(g) En el caso de que los Productos del Contrato entregados en virtud del Contrato constituyan o incluyan Bienes falsificados, el Proveedor deberá, a su cargo, reemplazar de inmediato dichos Productos falsificados con Productos del contrato genuinos que cumplan con los requisitos del Contrato. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en el Acuerdo, el Proveedor será responsable de todos los costos relacionados con la eliminación y el reemplazo de los Productos falsificados, incluidos, entre otros, los costos del Cliente para eliminar los Productos falsificados, instalar los Productos del contrato de reemplazo y cualquier prueba necesaria para la reinstalación de los Productos del Contrato después de que se hayan intercambiado los Productos falsificados. Los recursos contenidos en este párrafo se suman a cualquier recurso que el Cliente pueda tener por ley, equidad o en virtud de otras disposiciones del Contrato.

(h) El Proveedor deberá incluir los párrafos (a) a (f) y este párrafo (h) de esta cláusula o disposiciones equivalentes en los subcontratos de nivel inferior para la entrega de artículos que se incluirán o suministrarán como Productos del Contrato al Cliente.

Términos y Condiciones Generales de Compra

9.5. Indemnización.

(a) Generalidades. El Proveedor deberá indemnizar, defender y mantener al Cliente, sus Afiliados y sus respectivos funcionarios, directores, empleados, Compradores, usuarios y agentes (colectivamente "Indemnizados") a salvo de y contra todos los juicios, acciones, pérdidas, daños, reclamaciones o responsabilidad de cualquier carácter, tipo o descripción, incluidos, entre otros, la generalidad de lo anterior, todos los gastos de litigio, costos de juicio y honorarios de abogados por lesiones o muerte de cualquier persona, o lesiones a cualquier propiedad (colectivamente, "Daños"), recibidos o sostenidos por cualquier persona o propiedad que surjan de, ocasionados por, atribuibles o relacionados con (i) el Productos de contrato; (ii) cualquier incumplimiento de cualquier representación o garantía hecha por el Proveedor; (iii) cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de realizar o cumplir cualquiera de sus convenios; (iv) cualquier litigio, procedimiento o reclamación de un tercero relacionado de cualquier forma con las obligaciones del Proveedor; o (v) cualquier acto u omisión, negligente o de otro tipo, en el cumplimiento de cualquier Acuerdo, ya sea por parte del Proveedor, sus proveedores, subcontratistas o empleados; o (vi) cualquier violación de la ley por parte del Proveedor. El Proveedor no consumará ningún acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de los Indemnizados correspondientes. La obligación de indemnización del Proveedor continuará en pleno vigor y efecto a pesar de la rescisión o vencimiento de cualquier Contrato. Para cualquier reclamo contra los Indemnizados por parte de un proveedor, subcontratista o Afiliado del Proveedor, o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos, o cualquier persona por cuyos actos puedan ser responsables, estas obligaciones de indemnización no estarán limitadas por ninguna ley de compensación laboral aplicable, discapacidad u otra ley de beneficios para empleados.

(b) Indemnización por propiedad intelectual. El Proveedor declara y garantiza a los Indemnizados que los Productos del Contrato no infringirán ningún derecho de propiedad intelectual, incluidos, entre otros, los reclamos que surjan de patentes, derechos de autor, marcas registradas, secretos comerciales u otras infracciones de propiedad intelectual. El Proveedor acuerda eximir de responsabilidad a los Indemnizados y defender a los Indemnizados contra cualquier reclamo de infracción de propiedad intelectual, incluidos los Daños resultantes de dicho reclamo, el costo para los Indemnizados de cumplir con cualquier interdicto preliminar o permanente, y todos los demás costos de defensa (incluidos los honorarios y costos de los abogados), en relación con dicho reclamo. El Proveedor acepta que si se prohíbe la venta o el uso de los Productos del Contrato o si el Proveedor no puede suministrar los Productos del Contrato debido a una disputa por derechos de propiedad intelectual, el Proveedor, a elección del Cliente y a expensas exclusivas del Proveedor, obtendrá para el Cliente el derecho a continuar utilizando los Productos del Contrato, reemplazándolos con productos equivalentes que no infrinjan la infracción o modifique dichos Productos del Contrato para que no infrinjan la infracción. Si esto fuera imposible o poco práctico, además de todos los demás derechos y recursos que el Cliente pueda tener contra el Proveedor, incluida entre otras, la indemnización por cualquier reclamo de infracción de terceros, el Proveedor deberá reembolsar al Cliente por cualquier producto terminado y trabajo en proceso que ya no se pueda utilizar debido a la infracción y todos los costos asociados con la calificación y validación de un nuevo proveedor para los Productos del Contrato.

(c) Violación de datos. El Proveedor tomará todas las medidas razonables para protegerse a sí mismo, a su información y a la información del Cliente del acceso no autorizado o robo ("Violación de datos"). En caso de una Violación de los datos del Proveedor, que puede incluir, entre otros, los datos del Cliente o que puede afectar al Cliente de alguna manera, el Proveedor deberá notificar al Cliente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dicha Violación de datos y tomar todas las acciones razonables necesarias para remediar o mitigar los efectos de la Violación de Datos. El Proveedor indemnizará y eximirá al Cliente de cualquier pérdida que surja de dicha Violación de datos.

9.6. No Aserción de Reclamo e Indemnización. El Proveedor acepta no hacer valer ningún reclamo (que no sea un reclamo por infracción de patente) con respecto a cualquier información técnica que el Proveedor haya divulgado o pueda divulgar en el futuro al Cliente en relación con los Productos del Acuerdo cubiertos por este Contrato.

9.7. Responsabilidad Limitada del Cliente hacia el Proveedor. La única responsabilidad del Cliente en virtud de cualquier Acuerdo (incluida su rescisión, vencimiento o cancelación) es pagar los Productos del Contrato de acuerdo con la Sección 4 y pagar los montos específicos relacionados con la rescisión descritos en la Sección 17, según corresponda. **EN NINGÚN CASO EL CLIENTE SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR POR CUALQUIER OTRO DAÑO DE CUALQUIER TIPO, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A DAÑOS COMPENSATORIOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS, EJEMPLARES O CONSECUENTES (EN CONTRASTE A LOS COMPENSATORIOS), PÉRDIDA DE BENEFICIOS U OTROS DAÑOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADO CON BENEFICIOS O RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER TIPO EN RELACIÓN CON UN ACUERDO, YA SEA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, RESPONSABILIDAD POR AGRAVIOS, PAGOS ATRASADOS, DAÑOS A LA PROPIEDAD, LESIONES PERSONALES, ENFERMEDAD, MUERTE U OTRO.**

X. Soluciones

10.1. Derechos acumulativos. Los derechos y recursos reservados al Cliente en este documento son acumulativos y se suman a todos los demás recursos legales o equitativos.

10.2. Soluciones Generales. El Proveedor reembolsará al Cliente cualquier daño causado por el incumplimiento del Proveedor o por Productos no conformes del Contrato, incluidos, entre otros: (i) los costos incurridos por el reemplazo de materiales o piezas; (ii) los costos de flete incurridos para entregar el material de reemplazo al Cliente o para acelerar los envíos o para devolver los Productos del Contrato al Proveedor; (iii) los gastos incurridos para diagnosticar y reparar el Producto Final, incluida la mano de obra, los viajes y los viáticos, el tiempo de diagnóstico y los materiales comprados localmente y los servicios de subarrendamiento; (iv) costos asociados con la contención y corrección de retiros, acciones de servicio de campo u otros problemas a gran escala, incluidos entre otros, mano de obra invertida en la planificación, dirección y coordinación de esfuerzos de contención, pruebas de ingeniería, inspecciones de productos en el lugar de trabajo, capacitación y viajes para equipos de reparación, y concesiones de garantía a Clientes; (v) costos de inspección, clasificación, almacenamiento, reelaboración, reparación o reemplazo de Productos no conformes del Contrato; (vi) costos resultantes de interrupciones en la producción; campañas de recuperación, acciones de servicio de campo del Comprador u otras acciones de servicio correctivo; (vii) costos resultantes de lesiones personales, muerte o daños a la propiedad; (viii) honorarios profesionales, acuerdos y juicios reales y razonables incurridos por el Cliente y otros costos asociados con el tiempo administrativo, la mano de obra y los materiales del Cliente; y (ix) los costos incurridos como resultado de que los Productos del Contrato sean acusados o se determine que infringen cualquier derecho de propiedad intelectual (incluidos además de los recursos especificados en la Sección 9.5, todos los costos relacionados con la obtención de Productos del Contrato de

Términos y Condiciones Generales de Compra

reemplazo adecuados). Si el Cliente rechaza los Productos no conformes del Contrato, las cantidades de cualquier Orden se reducirán a menos que el Cliente notifique lo contrario al Proveedor. El Proveedor no reemplazará cantidades reducidas sin un Escrito Firmado. Los daños del Cliente incluyen, entre otros, los cargos de terceros y los gastos internos del Cliente (por ejemplo, salarios por hora, salarios y sueldos, y costos de transporte) relacionados con el transporte (incluido el flete acelerado), contención, clasificación y otros intentos de mitigación relacionados con cualquier incumplimiento del Proveedor.

10.3. Retiro del Mercado y Programas de Reparación de Sector. Si una agencia gubernamental de cualquier país, estado, provincia o municipio requiere que el Cliente lleve a cabo un programa de reparación de sector o retiro del producto, o si el Cliente o el Comprador emprenden voluntariamente tal acción relacionada con los Productos del Contrato, el Cliente notificará al Proveedor en lo que ocurra más tarde: (i) dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de dicha acción; o (ii) dentro de los diez (10) días posteriores a la determinación de que la causa de dicho retiro es del Proveedor, y el Proveedor deberá, a opción del Cliente, reparar o reemplazar los Productos del Contrato relacionados, y reembolsar al Cliente los costos y daños relacionados. En relación con una campaña de retiro, acción de servicio u otra acción correctiva, la garantía se extenderá más allá de la duración normal de la garantía (consulte la Sección 9.3) y continuará durante el período de tiempo que dicte el Cliente o la unidad gubernamental.

10.4. Devolución de Productos Contractuales No Conformes al Proveedor. Previa solicitud por escrito del Proveedor, el Cliente hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para devolver, a cargo del Proveedor, los Productos no conformes del Contrato para permitir el análisis y la determinación, a cargo del Proveedor, de la causa raíz. El tamaño de la muestra para la prueba de la causa raíz se determinará a discreción exclusiva del Cliente. Durante no menos de treinta (30) días después de la notificación por escrito del Proveedor al Cliente de cualquier intento de denegar un reclamo, el Proveedor retendrá todos los Productos del contrato devueltos en las instalaciones del Proveedor, tiempo durante el cual las partes acordarán la disposición de los Productos no conformes del Contrato.

10.5. Crédito. El reembolso por reclamos de garantía será, a opción del Cliente, a través de créditos del Proveedor, débitos del Cliente o pagos en efectivo del Proveedor al Cliente, ejecutados no más de treinta (30) días después de la notificación al Proveedor, dentro del período de garantía, de la falla o disconformidad del producto.

XI. Realizar el Trabajo en las Instalaciones del Cliente/Relación de las Partes

11.1. Contratistas. En relación con cualquier trabajo en las instalaciones del Cliente, se aplicará el "Reglamento de la Empresa para Contratistas" y se pondrá a disposición del Proveedor a solicitud. El proveedor deberá cumplir con las instrucciones de seguridad de las instalaciones y los requisitos del sitio.

11.2. Relación de las Partes. El Proveedor y el Cliente son partes contratantes independientes y nada en algún Contrato o estos Términos convertirá a ninguna de las partes en empleado, agente o representante legal de la otra para ningún propósito. Ningún Acuerdo otorgará a alguna de las partes autoridad para asumir o crear alguna obligación en nombre o en nombre de la otra parte. El Proveedor será el único responsable de todos los impuestos sobre la renta y el empleo, las primas de seguro, los cargos y otros gastos en los que incurra en relación con la ejecución de cualquier Contrato, a menos que formen parte de un Escrito firmado. Todos los empleados y agentes del Proveedor o sus respectivos contratistas son empleados o agentes únicamente del Proveedor o de dichos contratistas, y no del Cliente; y no tienen derecho a los beneficios para empleados ni a otros derechos otorgados a los empleados del Cliente. El Cliente no es responsable de ninguna obligación con respecto a los empleados o agentes del Proveedor o sus contratistas.

XII. Uso de la Información Técnica del Proveedor

12. El Proveedor proporcionará al Cliente la Información Técnica requerida por el Cliente para instalar, ensamblar y utilizar los Productos del Contrato. La "Información técnica" incluye dibujos de ingeniería, paquete e instalación, especificaciones, protocolos de prueba y resultados, documentos, datos y otra información relacionada con los Productos del contrato y cualquier herramienta. A menos que se acuerde lo contrario en un Escrito firmado, el Cliente se reserva el derecho de utilizar la Información técnica para la producción interna o por parte de proveedores externos, según sea necesario.

XIII. Herramientas y Otra Propiedad del Cliente

13.1. Solicitud. Esta Sección XIII solo se aplicará si no existe un contrato de comodato vigente entre las partes para la Propiedad del Cliente en cuestión.

13.2. Generalidades. "Propiedad del Cliente" significará e incluirá: toda la información y los materiales, incluidas las herramientas que el Cliente haya proporcionado al Proveedor o que el Cliente haya reembolsado al Proveedor (como accesorios, calibradores, plantillas, patrones, piezas fundidas, matrices de cavidad, moldes y todos los componentes, accesorios y accesorios relacionados), empaques, documentos, normas, especificaciones, muestras, secretos comerciales, procesos de fabricación, datos de mercadeo y precios, información patentada y otros materiales y artículos (incluidos los materiales que son modificados, alterados o procesados de alguna manera) proporcionados por el Cliente, ya sea directa o indirectamente al Proveedor para ejecutar cualquier Acuerdo, junto con todos los suministros, entregables, datos y derechos de propiedad intelectual que son propiedad del Cliente según los términos de cualquier Contrato. La Propiedad del Cliente será y seguirá siendo propiedad única y exclusiva del Cliente. Sin embargo, el término "Propiedad del Cliente", entre el Cliente y el Proveedor también incluirá la propiedad que pertenece a un tercero (por ejemplo, un Comprador).

13.3 Uso de la Propiedad del Cliente. Respecto a la Propiedad del Cliente bajo la custodia o el control del Proveedor o de los proveedores, contratistas o agentes del Proveedor: (i) el Proveedor la usará o permitirá su uso únicamente para la producción de Productos del Contrato para el Cliente; (ii) El Proveedor, por cuenta propia, deberá mantener la Propiedad del Cliente en buenas condiciones de funcionamiento y alojarla, mantenerla, repararla y reemplazarla según sea necesario para que la Propiedad del Cliente permanezca en las mismas condiciones

Términos y Condiciones Generales de Compra

que cuando la recibió el Proveedor, excepto por desgaste normal; (iii) el Proveedor mantendrá la Propiedad del Cliente completamente asegurada en beneficio del Cliente en todo momento mientras esté en posesión del Proveedor; y (iv) el Proveedor mantendrá la Propiedad del Cliente y hará que cualquiera de sus proveedores, contratistas o agentes en posesión de la Propiedad del Cliente mantenga la Propiedad del Cliente separada de todos los demás activos y etiquetada como propiedad del Cliente. El Proveedor no liberará, reubicará ni dispondrá de la Propiedad del Cliente a ningún tercero sin el permiso previo, expreso y por escrito del Cliente. El Proveedor notificará de inmediato al Cliente la ubicación de la Propiedad del Cliente si se encuentra en cualquier lugar que no sea la instalación del Proveedor.

13.4. Depositarario a Voluntad/Otros Acuerdos. El Proveedor solo tendrá posesión temporal de la Propiedad del Cliente como depositario por voluntad. El Proveedor ejecutará, entregará y ejecutará el contrato de herramientas del Cliente u otro contrato de comodato que el Cliente pueda solicitar razonablemente de vez en cuando.

13.5 Inspección/Registro. El Cliente tendrá derecho a ingresar a las instalaciones del Proveedor, o a las instalaciones de cualquiera de los proveedores, contratistas o agentes del Proveedor en posesión de la Propiedad del Cliente para inspeccionar la Propiedad del Cliente y los registros del Proveedor con respecto a la Propiedad del Cliente. El Proveedor acuerda no crear ni permitir gravámenes sobre la Propiedad del Cliente y el Proveedor acuerda firmar de inmediato cualquier formulario UCC-1 u otros documentos razonablemente requeridos por el Cliente para perfeccionar los derechos del Cliente otorgados en este documento. El Proveedor otorga al Cliente un poder notarial limitado e irrevocable, acoplado al interés, para ejecutar y registrar en nombre del Proveedor cualquier aviso de declaración de financiamiento con respecto a la Propiedad del Cliente que el Cliente determine que es razonablemente necesario para reflejar y proteger el interés del Cliente en la Propiedad del Cliente.

13.6 Asunción de Riesgo. El Proveedor asumirá todos los riesgos de muerte o lesión de personas, o daños a la propiedad, derivados del uso de la Propiedad del Cliente. **EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY, EL CLIENTE NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD ANTE EL PROVEEDOR O CUALQUIER PERSONA QUE RECLAME POR O A TRAVÉS DEL PROVEEDOR POR CUALQUIER DAÑO INCIDENTAL O CONSECUENTE O DE OTRO TIPO RELACIONADO CON LA PROPIEDAD DEL CLIENTE SUMINISTRADA POR EL CLIENTE. EL CLIENTE RENUNCIA A TODAS LAS GARANTÍAS, EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, CON RESPECTO A DICHA PROPIEDAD DEL CLIENTE, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO, Y EL PROVEEDOR RENUNCIA, POR SI MISMO Y SUS SUCESORES Y CESIONARIOS, A TODAS LAS RECLAMACIONES DE NEGLIGENCIA Y RESPONSABILIDAD ESTRICTA.**

13.7 Devolución de la Propiedad del Cliente. Inmediatamente después de la solicitud del Cliente y sin pago de ningún tipo, el Proveedor devolverá la Propiedad del Cliente y cumplirá con las instrucciones del Cliente relacionadas con su devolución, incluido el método y el lugar para su devolución. El Proveedor será responsable de la mano de obra y otros costos relacionados con la devolución de la Propiedad del Cliente. El Proveedor cooperará con el Cliente y proporcionará al Cliente acceso a todas las instalaciones en las que se encuentra la Propiedad del Cliente. El Proveedor renuncia expresamente a cualquier derecho a notificación o proceso adicional relacionado con el ejercicio de los derechos del Cliente en virtud de esta Sección XIII. El Proveedor renuncia, en la medida en que lo permita la ley: (i) a cualquier gravamen u otros derechos que el Proveedor pudiera tener sobre cualquier Propiedad del Cliente, incluidos los gravámenes de moldeo y constructor; y (ii) a cualquier objeción a la recuperación del Cliente y la eliminación de la Propiedad del Cliente por cualquier motivo o sin él, incluidos los procedimientos de bancarrota o insolvencia.

13.8. Pagos en Fideicomiso por la Propiedad del Cliente. Cualquier pago realizado por el Cliente por la Propiedad del Cliente tiene la intención expresa de que el Cliente se mantenga en fideicomiso en beneficio de algún subcontratista utilizado por el Proveedor para producir dicha Propiedad del Cliente, según corresponda. El Proveedor acepta retener tales pagos como fideicomisario en fideicomiso para dichos subcontratistas hasta que el Proveedor haya pagado a los subcontratistas en su totalidad por dicha Propiedad del Cliente. El Proveedor reconoce y acepta que dicho subcontratista es un tercero beneficiario previsto de los términos de esta Sección 13.8 en relación con el fideicomiso y, en consecuencia, dicho subcontratista de la Propiedad del Cliente tendrá derecho a hacer cumplir los términos de esta Sección 13.8 directamente contra el Proveedor en nombre del propio subcontratista. El Proveedor acepta que el Cliente no tiene ninguna obligación con el Proveedor o dicho subcontratista en virtud de esta Sección 13.8, aparte de realizar el pago al Proveedor de conformidad con un Acuerdo. En caso de que dicho subcontratista inicie una acción contra el Proveedor en virtud de esta sección, el Proveedor acepta que no se unirá al Cliente en dicha acción.

XIV. Software

14. En la medida en que el Proveedor suministre software al Cliente, el Proveedor acepta modificar/mejorar el software de acuerdo con las instrucciones del Cliente y a cambio de un reembolso adecuado de los costos por un período de cinco (5) años a partir del envío del software suministrado, a menos que el volumen de la entrega incluya software estandarizado. En la medida en que el software se origine con un proveedor del Proveedor, el Proveedor obligará a dicho proveedor anterior en consecuencia.

XV. Fuerza Mayor/Incapacidad a Largo Plazo para Entregas

15.1. Evento de fuerza mayor. Desastres naturales, disturbios, actos de gobierno (incluso cuando sin culpa de alguna de las partes, un gobierno niega, no otorga o revoca cualquier autorización de importación o exportación necesaria para el cumplimiento del Contrato) y cualquier otro evento que sea impredecible e inevitablemente exime tanto al Cliente como al Proveedor de las obligaciones contractuales en cada caso mientras exista la perturbación y dentro del alcance de sus efectos. La parte afectada por el evento de fuerza mayor debe informar completamente a la otra parte y debe hacer todos los esfuerzos, dentro de los límites de lo que razonablemente se puede esperar, para limitar los efectos de tales eventos. La parte afectada por el evento de fuerza mayor debe notificar a la otra parte sin demora indebida el final del evento de fuerza mayor. Ninguno de los siguientes es, individual o colectivamente, un evento de fuerza mayor: (i) la capacidad del Proveedor para vender Productos del Contrato a un precio más alto; (ii) aumentos en la producción del Proveedor, materia prima u

Términos y Condiciones Generales de Compra

otros costos, incluidos, entre otros, aranceles o derechos impuestos por una autoridad gubernamental; o (iii) una huelga, una interrupción laboral legal o ilegal, o la incapacidad del Proveedor para obtener mano de obra.

15.2. Incapacidad a Largo Plazo para Entregas. En los casos de imposibilidad de entrega a largo plazo, cesación de pagos, apertura de un procedimiento de insolvencia, denegación de apertura de un procedimiento de insolvencia por insuficiencia de activos o apertura de un procedimiento comparable con respecto a una de las partes, la otra parte tendrá derecho a rescindir el Contrato con respecto a la parte que aún no haya sido ejecutada. Si ocurre uno de los eventos anteriores con respecto al Proveedor, el Proveedor apoyará al Cliente en la medida de sus posibilidades en los esfuerzos del Cliente para trasladar la fabricación de los Productos del Contrato al Cliente o a un tercero, apoyo que incluirá la concesión de licencias para derechos de propiedad intelectual en la medida en que tales derechos sean necesarios para la fabricación de los productos relevantes, dichas licencias se otorgarán en los términos habituales en la industria.

XVI. Cumplimiento

16.1. Cumplimiento de las Leyes/Conducta Ética Comercial.

(a) **Generalidades.** Los Productos del Contrato suministrados al Cliente cumplirán con todas las leyes, órdenes, normas, reglamentos, directrices, estándares, limitaciones, controles, prohibiciones u otros requisitos aplicables, federales, estatales y locales extranjeros y de los Estados Unidos Mexicanos, incluidos, emitidos o adoptados de conformidad con dichas leyes. El proveedor acepta que ni él ni ninguno de sus subcontratistas utilizará niños, esclavos, prisioneros o cualquier otra forma de trabajo forzado o involuntario, ni participará en empleos abusivos o prácticas corruptas, y cumplirá con la legislación en materia del trabajo y previsión social combatiendo la trata de personas, según corresponda. Incluido, entre otros, el mantenimiento de un plan de cumplimiento adecuado cuando las compras del Cliente al Proveedor superen los \$500,000 USD y el Proveedor se encuentre fuera de México, para la producción o provisión de Productos del Contrato. A solicitud del Cliente, el Proveedor certificará por escrito su cumplimiento de lo anterior. Al aceptar una Orden (pedido), el Proveedor certifica que ni él ni ninguno de sus subcontratistas en ningún nivel han pagado, ofrecido o acordado pagar, ni pagarán u ofrecerán o aceptarán pagar contribuciones, tarifas o comisiones políticas en los montos especificados en las leyes relevantes. A menos que el Proveedor envíe una respuesta en sentido contrario al Cliente, ninguna respuesta del Proveedor se considerará una aceptación de este requisito.

(b) **Cumplimiento Ambiental.** El proveedor deberá cumplir con (i) todas las leyes y reglamentos ambientales aplicables, y (ii) las pautas de cumplimiento ambiental que se encuentran en los Estándares de calidad y las Normas Oficiales Mexicanas.

(c) **Igualdad de Oportunidades de Empleo.** El cliente es un contratista. que cumple con la Ley Federal del Trabajo. Esta regulación prohíbe la discriminación contra personas calificadas por motivos de discapacidad y exige la acción afirmativa por parte de los contratistas principales y subcontratistas cubiertos para emplear y ascender en el empleo a personas calificadas con discapacidades y veteranos protegidos calificados.

(d) **Contrato Gubernamental.** En la medida en que el Proveedor suministre Productos del Contrato al Cliente en apoyo de un contrato del Gobierno de México, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) incluidos en cualquier acuerdo entre el Cliente y el Comprador son incorporados en el presente Contrato como referencia, con la misma fuerza y efecto que si se dieran en texto completo, y son aplicables, incluidas las notas que siguen a la cita de la cláusula, durante la ejecución de este Contrato. Cualquier disposición inaplicable de la misma será autoeliminable. El proveedor deberá incluir en sus contratos de suministro disposiciones que impongan estas mismas obligaciones. Cuando corresponda, las cláusulas LAASSP se interpretarán como si "Gobierno" y "Oficial de Contrataciones" significan Cliente; "Contrato" significa este Acuerdo; y "Offerente y "Contratista" significan Proveedor.

(e) **Leyes Laborales.** Por este medio, el Proveedor garantiza y declara que todos los Productos del Contrato se produjeron de conformidad con los requisitos aplicables de la legislación laboral de México.

(f) **Código de conducta de Schaeffler.** El Proveedor deberá cumplir con el Código de Conducta para Proveedores del Cliente, con sus revisiones o enmiendas periódicas (el "Código de Conducta"). El Código de conducta, incorporado aquí como referencia, se puede descargar en: <https://www.schaeffler.us/content.schaeffler.us/us/company/purchasing-and-supplier-management/sustainability/index.jsp>. El Proveedor acusa recibo, revisión y aceptación del Código de Conducta. A solicitud por escrito del Proveedor, el Cliente le enviará por correo al Proveedor una copia impresa del Código de Conducta.

16.2. Acciones inapropiadas. El Proveedor se abstendrá de acciones u omisiones que, independientemente de la forma de participación, puedan dar lugar a multas administrativas o acciones penales, en particular, entre otros, por corrupción o violación de las leyes antimonopolio o de competencia por parte del Proveedor, por empleados del Proveedor o por terceros contratados por el Proveedor (en lo sucesivo, "Violación(es) de EBC", donde "EBC" significa Conducta Comercial Etica). El proveedor estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar las violaciones de EBC. Para este propósito, el Proveedor será responsable del cumplimiento y desempeño adecuado por parte de sus empleados y todos los representantes de terceros con todas las leyes pertinentes. En el caso de una infracción de EBC, el proveedor cesará inmediatamente dichas acciones y compensará al cliente por todos los daños sufridos por el cliente debido a dicha infracción.

16.3. Cuestionario de Cumplimiento. Previa solicitud por escrito del Cliente, el Proveedor deberá enviar información sobre las medidas requeridas del Proveedor por esta Sección 16, en particular con respecto al contenido y el estado de implementación. El Proveedor estará obligado, previa solicitud por escrito del Cliente, pero no más de una vez dentro de un período de tres años, a responder de manera completa y precisa un cuestionario de cumplimiento emitido por el Cliente y le proporcionará al Cliente los documentos relacionados con dicho cuestionario.

Términos y Condiciones Generales de Compra

16.4. Investigaciones. El Proveedor informará al Cliente sin demora indebida del inicio de investigaciones oficiales por parte de cualquier autoridad con respecto a una Violación de EBC. Además, si hay indicios de una infracción de EBC por parte del Proveedor, el Cliente tiene derecho a solicitar información por escrito sobre la infracción de EBC y todos los pasos tomados por el Proveedor para la rectificación y la legislación futura.

XVII. Sostenibilidad en la Cadena de Suministro

17.1. Medidas preventivas. El Proveedor debe tomar medidas preventivas tanto con respecto a sus propias operaciones comerciales como con respecto a los subcontratistas empleados directamente por él para su desempeño a fin de evitar (i) una violación de los derechos humanos; (ii) una violación de las normas de seguridad y salud en el trabajo; o (iii) una violación de las normas de protección ambiental de acuerdo con las respectivas disposiciones legales aplicables (colectivamente, una "Violación de RSC") por parte del Proveedor mismo o de sus subcontratistas y para identificar Violaciones de RSC o Violaciones potenciales de RSC. A nuestra solicitud, el Proveedor deberá proporcionarnos información por escrito sobre las medidas preventivas tomadas.

17.2. Auditoría. Nosotros (o terceros autorizados por nosotros) tendremos derecho a inspeccionar y auditar las medidas preventivas tomadas por el Proveedor de conformidad con la Sección 17.1 al menos una vez al año durante el horario comercial normal y después de un aviso previo oportuno. El Proveedor tomará las medidas adecuadas para garantizar que nosotros (o terceros autorizados por nosotros) podamos auditar las medidas preventivas adoptadas por los subcontratistas directos del Proveedor (es decir, subcontratistas con los que el Proveedor tiene una relación contractual directa) en caso de sospecha justificada de un CSR- Infracción por parte del subcontratista directo del Proveedor. El Proveedor también trabajará para garantizar que, en casos justificados de sospecha, también sea posible una auditoría o revisión de las medidas preventivas en los subcontratistas indirectos (es decir, subcontratistas con los que el Proveedor no tiene una relación contractual directa). Dichas auditorías e inspecciones no liberarán al Proveedor de sus obligaciones en virtud de esta disposición.

17.3. Medidas correctivas. En el caso de una violación de la RSC por parte de subcontratistas directos o indirectos, el Proveedor deberá trabajar de inmediato para implementar medidas correctivas adecuadas, revisar la efectividad de estas medidas correctivas e informarnos sobre las violaciones de la RSC y las medidas correctivas tomadas. Nuestro derecho a rescindir por causa no se verá afectado.

17.4. Capacitación de Empleados del Proveedor. El proveedor se asegurará de que sus empleados participen en cursos de formación adecuados sobre derechos humanos, salud y seguridad en el trabajo o temas ambientales a intervalos regulares, pero al menos una vez por año fiscal. El Proveedor deberá proporcionarnos evidencia del establecimiento e implementación de un concepto de capacitación en el Proveedor a solicitud.

17.5 Acciones Adicionales Reservadas. Tenemos derecho a exigir medidas adicionales para la protección de los derechos humanos, así como normas de seguridad y salud en el trabajo o protección del medio ambiente del Proveedor en sus propias operaciones comerciales, así como con respecto a los subcontratistas directos e indirectos utilizados para la prestación de los servicios. El Proveedor implementará tales medidas a menos que la implementación de tales medidas cree una dificultad irrazonable para el Proveedor.

XVIII. Terminación y/o Cancelación

18.1. Rescisión por Causa

(a) El Cliente puede, a su discreción, rescindir cualquier Contrato (en su totalidad o en parte) por causa dando al Proveedor un aviso por escrito con siete (7) días de anticipación si el Proveedor: (i) se declara insolvente; (ii) se vuelve incapaz de pagar sus deudas a medida que vencen; (iii) hace una cesión general en beneficio de los acreedores; (iv) se encuentre en suspensión de pagos; (v) tiene un síndico designado para la totalidad o parte de sus activos; (vi) se convierte de alguna manera en objeto de una solicitud de bancarrota; (vii) tiene un cambio en la propiedad o la administración de tal manera que un competidor del Cliente obtiene la propiedad o una participación mayoritaria en el Proveedor; o (viii) incumplimientos en el cumplimiento de cualquier disposición o parte de un Contrato. Si el Proveedor, dentro de los siete (7) días siguientes a la notificación del Cliente, subsana la causa que dio lugar a la notificación a entera satisfacción del Cliente, entonces la rescisión se considerará nula y cualquier Contrato así rescindido continuará en vigor. Si el Proveedor no soluciona la causa a satisfacción del Cliente, la rescisión entrará en vigor automáticamente a partir de la fecha de la notificación original. Los incumplimientos de entrega no están sujetos al período de subsanación de siete días.

(b) En el caso de una rescisión por causa conforme a esta sección: (i) el Proveedor deberá detener de inmediato todo el trabajo en virtud del Contrato en cuestión y hará que cualquiera de sus proveedores o subcontratistas dejen de trabajar de inmediato, a menos que el Cliente indique lo contrario (el Cliente puede optar por que el Proveedor continúe la producción de los Productos del contrato o el trabajo en curso ("WIP") sujeto a la obligación del Cliente de comprar dichos Productos conformes del contrato según los términos del Acuerdo en cuestión); (ii) el Cliente no tendrá ninguna responsabilidad con el Proveedor a menos que el Cliente indique al Proveedor que continúe con el trabajo, y solo por los Productos conformes del Contrato resultantes entregados y vendidos al Cliente; y (iii) el Cliente también puede adquirir Productos de reemplazo del Contrato (o partes de Productos de reemplazo del Contrato) en cualquier otro lugar en los términos o de la manera que el Cliente considere apropiado, y el Proveedor será responsable de cualquier costo excesivo u otros gastos incurridos por el Cliente.

18.2. Rescisión por conveniencia. El Cliente puede cancelar todo o parte de cualquier Contrato a su conveniencia mediante notificación por escrito al Proveedor de la rescisión. La responsabilidad del Cliente por cualquier rescisión por conveniencia se limita a: (i) los Productos del Contrato ya entregados al Cliente en la fecha de rescisión; y (ii) pago por WIP, limitado a los costos de materia prima y mano de obra incurridos por Órdenes y Liberaciones pendientes cuya fecha de entrega esté dentro de la menor de: la Zona Firme acordada por las partes para los Productos del Contrato en cuestión; o seis semanas a partir de la fecha de terminación. Sin embargo, el Cliente puede elegir que el

Términos y Condiciones Generales de Compra

Proveedor continúe la producción en WIP sujeto a la obligación del Cliente de comprar dichos Productos del Contrato conforme a los términos del Acuerdo en cuestión. En ningún caso, la responsabilidad del Cliente por una rescisión por conveniencia excederá el precio de los Productos del Contrato relacionados y pendientes en virtud del Contrato en cuestión.

18.3 Cancelación o Rescisión por parte del Proveedor. El Proveedor puede rescindir o cancelar cualquier Contrato (en su totalidad o en parte), solo por falta de pago del precio de compra por parte del Cliente de los Productos del Contrato de conformidad con dicho Acuerdo, y solo si: (i) los montos son materiales y superan los sesenta (60) días vencidos; y (ii) el Proveedor primero proporciona al Cliente una notificación por escrito que especifica: los montos vencidos (incluidos los números y las fechas de la Orden y la factura correspondientes), y la intención del Proveedor de rescindir si no se paga el monto vencido; y (iii) el Cliente, dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del Proveedor, (1) No paga los montos vencidos, (2) ni notifica al Proveedor que el Cliente disputa los montos reclamados como impagos. Siempre que se cumplan las condiciones anteriores, el Proveedor puede rescindir un Contrato mediante notificación por escrito al Cliente. El Proveedor no puede rescindir ningún Contrato (en su totalidad o en parte) por ningún motivo, excepto según lo permitido en este documento. El Proveedor no puede suspender ninguna ejecución en virtud de ningún Contrato por ningún motivo.

XIX. Auditoría

19.1 Generalidades. A solicitud del Cliente, el Proveedor deberá entregar al Cliente datos, registros y otros materiales para pruebas de evidencia, inspección, diversidad de proveedores y subproveedores, uso y controles de minerales en conflicto, y cumplimiento de la ley, incluidas las leyes antisoborno y anticorrupción y acciones de garantía de calidad. El Cliente tiene derecho a realizar auditorías en el sitio del Proveedor, de los Productos del contrato y el cumplimiento de la ley, lo que incluye: (i) inspeccionar los Productos del contrato y el WIP; (ii) realizar auditorías de cumplimiento, medidas de control de calidad y pruebas en las instalaciones del Proveedor o de sus subproveedores; y (iii) cualquier gasto o costo de herramientas reclamado por el Proveedor sin costo para el Cliente, el Proveedor proporcionará instalaciones y asistencia para las auditorías, inspecciones y pruebas del Cliente. El Cliente no será responsable de ninguna reducción en el valor de las muestras utilizadas, ni deberá enviarse al Cliente ningún Producto del Contrato rechazado. La auditoría o inspección del Cliente, o la falta de auditoría o inspección, no constituye la aceptación de ningún Producto del Contrato, no elimina la responsabilidad del Proveedor por el cumplimiento de los términos de cualquier Acuerdo y no libera al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades o garantías; del mismo modo, la auditoría, prueba o aprobación del Cliente de cualquier diseño, dibujo, material, proceso (incluidos los sistemas de gestión de calidad del Proveedor ("QMS") o especificaciones no limitará ni anulará los derechos del Cliente en virtud de esta disposición o cualquier Acuerdo. Nada en ningún Acuerdo libera al Proveedor de la obligación de realizar pruebas, inspección y control de calidad. Para las inspecciones previas a la producción, el Proveedor proporcionará una respuesta por escrito con propuestas de acción correctiva dentro de los quince (15) días posteriores a cualquier notificación del Cliente sobre una condición insatisfactoria identificada por el Cliente.

19.2. Auditoría financiera. El Cliente o la persona designada por el Cliente puede, en cualquier momento, revisar la situación financiera del Proveedor y sus Afiliados, y el Proveedor cooperará plenamente en dicha revisión, lo que incluye proporcionar rápidamente copias o acceder a los documentos solicitados, incluidos registros y estados financieros, pronósticos, planes comerciales, contactos bancarios y documentos de préstamos, y pondrá a sus gerentes financieros disponibles para discusiones durante el horario comercial. El Cliente y/o su designado mantendrán la confidencialidad de cualquier información no pública sobre el Proveedor obtenida en una revisión financiera y usarán dicha información solo para los fines de la revisión, excepto cuando sea necesario para hacer cumplir cualquier Contrato. El Proveedor acepta que si el Proveedor experimenta cualquier problema operativo o de entrega, el Cliente puede designar uno o más representantes para que estén presentes en las las instalaciones correspondientes del Proveedor para observar las operaciones del Proveedor.

XX. Seguro

20. El Proveedor deberá, durante la duración de la relación de suministro y durante un período de tiempo razonable a partir de entonces, mantener un seguro razonable con cobertura mundial para los riesgos que surjan de la relación de suministro y los Productos del Contrato (incluido, entre otros, seguro de responsabilidad comercial, seguro de responsabilidad ampliada del producto que incluya la cobertura de los costos de instalación y remoción, los costos de inspección y clasificación, y los costos de retiro del mercado de vehículos motorizados). A solicitud del Cliente, el Proveedor deberá proporcionar al Cliente un comprobante de cobertura de seguro.

XXI. Misceláneos

21.1. Entrega y Desempeño. La ubicación para entregas y desempeño es el lugar o lugares especificados por el Cliente o aprobados por escrito por el Cliente.

21.2. Conflictos. En caso de conflicto entre estos Términos y cualquier documento incorporado o un Contrato, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, los diversos componentes de los contratos tendrán la siguiente precedencia (en orden descendente): (i) una liberación /acuerdo de programación; (ii) una YPSA, en lo que se refiere únicamente al precio (en todos los demás aspectos, la YPSA se retrasará con respecto al proyecto o contrato de suministro); (iii) una Orden; (iv) un contrato de proyecto o suministro; (v) un contrato de almacén de consignación o un contrato de almacén de inventario, según corresponda; (vi) un contrato maestro de compra, si lo hubiere; (vii) estos Términos; (viii) un Contrato de Garantía de Calidad; (ix) un Acuerdo de Logística; y cualquier (x) Póliza de Cliente.

21.3. Plan de salida. En caso de rescisión o vencimiento de un Contrato, en su totalidad o en parte, las partes trabajarán juntas de buena fe para desarrollar rápidamente un plan de salida para la fabricación por parte del Proveedor y la compra por parte del Cliente de los Productos del Contrato, según los términos del Acuerdo. A solicitud del Cliente, el Proveedor producirá un inventario de seguridad de los Productos del Contrato según los términos del presente, incluido el precio, para respaldar los requisitos del Cliente durante un período de transición que no exceda los seis (6) meses a partir de la fecha de terminación aplicable.

Términos y Condiciones Generales de Compra

21.4. **No Asignación.** El Proveedor no tiene derecho a ceder ninguna obligación en virtud del Contrato sin un Escrito firmado del Cliente. En caso de que el Proveedor asigne un reclamo contra el Cliente a un tercero o dicho reclamo sea cobrado por un tercero, el tercero toma el reclamo sujeto a todas y cada una de las defensas y derechos del Cliente contra el Proveedor.

(a) **Sub-proveedores.** El Proveedor es responsable de la gestión de cualquier subproveedor y será responsable de su desempeño, incluidos, entre otros, los errores, actos u omisiones de los subproveedores, negligencia o de otro tipo, ya sea que el Cliente lo haya o no indicado o recomendado al subproveedor.

(b) **Terceros fabricantes.** Previa notificación al Proveedor, el Cliente tiene derecho a asignar a un tercero fabricante la obligación del Cliente de comprar Productos del Contrato cubiertos por cualquier Contrato. El Cliente recibirá cualquier beneficio del Proveedor por el volumen de Productos del Contrato comprados por los fabricantes externos del Cliente, incluidos los cálculos de precios de descuento por volumen o reembolsos que puedan lograrse en función del gasto del Cliente con el Proveedor. El Proveedor acepta proporcionar los mismos términos y condiciones que se establecen en cualquier Acuerdo relacionado con los precios y el Plazo de entrega a dicho fabricante externo. En caso de cesión a un fabricante externo, el Cliente se reserva el derecho en cualquier momento de revertir la compra al Cliente o asignar la compra a un fabricante externo alternativo. En caso de que el fabricante tercero no cumpla con los términos de pago acordados, el Proveedor proporcionará una notificación por escrito al fabricante tercero, con copia al Cliente, solicitando el pago inmediato. El Cliente utilizará medios comercialmente razonables para ayudar a negociar una resolución de dicho reclamo, pero no se le exigirá al Cliente que tome ninguna medida que perjudique materialmente su capacidad para cumplir con los requisitos de entrega y calidad de los Productos Finales.

21.5. **Impuestos.** Los impuestos aplicables a las ventas, al uso, federales, estatales o locales se detallarán por separado en todas las facturas. El proveedor acuerda aceptar un certificado de exención de impuestos válido u otra evidencia apropiada en lugar del pago de impuestos. El Cliente no es responsable de los impuestos derivados de la actividad comercial, la nómina, los ingresos o los activos del Proveedor. A menos que se especifique lo contrario, los precios de los Productos del Contrato incluyen todos los aranceles e impuestos aplicables. Si el Cliente debe pagar cualquier impuesto que sea responsabilidad del Proveedor, el Proveedor deberá reembolsar al Cliente dichos impuestos dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación, y deberá indemnizar (de conformidad con la Sección 9.5 Indemnización), defender y eximir de responsabilidad al Cliente contra todos los reclamos que surjan del pago del Cliente de dichos impuestos.

21.6. **Proveedores Dirigidos.** Un "Proveedor dirigido" es un Proveedor que fue dirigido, sugerido o especificado de otro modo por un Comprador directo. Si el Proveedor es un Proveedor dirigido: (i) el Cliente pagará al Proveedor por los Productos del contrato solo después y en la medida en que el Cliente reciba el pago real de un Comprador que dirige, sugiere o especifica de otro modo un proveedor para uso del Cliente ("Comprador directo") para los productos del Cliente en los que se incorporan Productos del Contrato; (ii) cualquier prórroga de los términos de pago por parte del Comprador Directo extenderá automáticamente los términos de pago al Proveedor por un monto similar; (iii) dentro de los tres (3) días hábiles de cualquier cambio en el precio, las especificaciones u otros términos negociados o propuestos entre el Proveedor y el Comprador directo, el Proveedor notificará al Cliente por escrito y ajustará de inmediato sus facturas para reflejar cualquier reducción de precio, siempre y cuando que ningún aumento en el precio será vinculante para el Cliente sin el consentimiento por escrito del Cliente y un compromiso por parte del Comprador directo de pagar al Cliente un precio proporcionalmente mayor por los productos del Cliente vendidos al Comprador directo que incorpora Productos del Contrato.

21.7. **Arbitraje.** Todas las disputas que surjan en relación con este Contrato o cualquier Orden o cualquier otro documento relacionado con cualquier Orden se resolverán definitivamente mediante arbitraje en Charlotte, Carolina del Norte, ante un árbitro único designado por la Asociación Estadounidense de Arbitraje ("AAA"), dicho arbitraje se llevará a cabo en inglés y bajo las reglas de arbitraje comercial de la AAA vigentes en el momento del Contrato, siempre que, ese hallazgo sea permitido de acuerdo con las Reglas Federales de Procedimiento Civil de los Estados Unidos. La decisión del árbitro será definitivo y vinculante para el Cliente y el Proveedor, no será apelable y el fallo sobre el laudo dictado se puede presentar en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Los árbitros no tendrán autoridad para otorgar daños punitivos o de otro tipo que no se midan por los daños reales de la parte vencedora. Cada parte sufragará por igual los costos y gastos de la AAA y del árbitro. Cada parte correrá con sus propios costos y gastos. El hecho de que una de las partes no pague su parte de los honorarios del arbitraje constituye una renuncia a la reclamación o defensa de dicha parte en el arbitraje. Todos los procedimientos de arbitraje serán confidenciales, excepto en la medida en que la divulgación sea necesaria para hacer cumplir un laudo arbitral en un tribunal de jurisdicción competente. El árbitro emitirá una opinión por escrito que establezca la base de la decisión del árbitro, que puede incluir una adjudicación de honorarios y costos legales. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, cualquiera de las partes tendrá derecho, sin renunciar a ningún recurso en virtud del Contrato, a solicitar de cualquier tribunal de jurisdicción competente: (i) reparación equitativa; y (ii) cualquier medida cautelar o provisional que sea necesaria para proteger los derechos o la propiedad de dicha parte.

21.8. **Ley Aplicable y Jurisdicción.** El Contrato se interpretará y regirá de acuerdo con las leyes del Estado de la ubicación principal del Cliente. Quedan excluidas las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre Acuerdos para la Venta Internacional de Mercaderías y cualquier disposición sobre conflicto de leyes que requiera la aplicación de otra elección de ley. Sujeto a las disposiciones de arbitraje de la Sección 21.7, el Proveedor acepta la jurisdicción exclusiva del tribunal federal o estatal correspondiente de la ubicación principal del Cliente, para cualquier acción o procedimiento legal o equitativo que surja de, o en relación con, los Productos del Contrato o el Acuerdo.

21.9. **Curso de Ejecución.** Ni el curso de la ejecución, el curso de la negociación o el uso comercial pueden utilizarse para modificar los términos de ningún Contrato.

21.10. **Parte Ganadora.** Si cualquiera de las partes entabla un arbitraje u otro procedimiento contra la otra como resultado de cualquier supuesto incumplimiento o incumplimiento por parte de la otra parte de cualquier convenio u obligación en virtud de un Contrato, la parte ganadora que obtenga la sentencia final en dicho procedimiento tiene derecho a recibir de la parte no vencedora los honorarios razonables de los abogados de la parte ganadora incurridos en razón de tal acción o procedimiento y todos los costos asociados con tal acción o procedimiento incurridos por la parte ganadora, incluidos los costos de preparación e investigación.

Términos y Condiciones Generales de Compra

21.11. Reclamaciones del Proveedor. Cualquier acción o procedimiento por parte del Proveedor en virtud de cualquier Acuerdo debe iniciarse a más tardar un (1) año después de que ocurra el presunto incumplimiento u otro evento que dé lugar a la reclamación del Proveedor, independientemente de la fecha en que se descubra el incumplimiento. Cualquier acción del Proveedor que no se presente dentro del periodo de tiempo de ese año prescribirá, sin tener en cuenta ningún otro periodo de limitación establecido por ley o estatuto.

21.12. Divisibilidad. Si algún término del presente es inválido o inaplicable según cualquier estatuto, reglamento, ordenanza, orden ejecutiva u otra norma legal, el término se considerará reformado o eliminado, según sea el caso, pero solo en la medida necesaria para cumplir con la ley aplicable. Las disposiciones restantes de un Contrato aplicable permanecerán en pleno vigor y efecto.

21.13. Construcción. La palabra "incluido", como se usa en este documento, significa "incluido, sin limitación", y los términos definidos en singular incluyen el plural y viceversa. Los párrafos y otros encabezados en este documento son solo para conveniencia de referencia y no afectarán la construcción o interpretación de ninguna disposición en particular. La versión en inglés de estos Términos prevalecerá en todos los aspectos y prevalecerá en caso de inconsistencias con las versiones traducidas, si las hubiere.

21.14. Acuerdo completo. El Acuerdo al que se adjuntan o incorporan estos Términos, para incluir cualquier documento incorporado en el mismo por referencia, establece el acuerdo total y completo de las partes con respecto a los Productos del Contrato y reemplaza todas y cada una de las propuestas, acuerdos, entendimientos, representaciones anteriores o contemporáneos, declaraciones o cursos de conducta entre las partes con respecto a los Productos del Contrato realizados antes de la fecha de entrada en vigencia del Contrato aplicable, excluyendo los acuerdos de no divulgación/confidencialidad, comodato o desarrollo celebrados previamente por las partes. Cuando se incorpore un sitio web por referencia a estos Términos o cualquier Contrato, la versión actualizada más reciente de ese sitio web regirá el desempeño del Proveedor, y el Proveedor acepta revisar periódicamente esos sitios web para garantizar el cumplimiento del Proveedor con la versión actual.

21.15. Supervivencia. Cualquier disposición de un Acuerdo, que por su naturaleza esté destinada a sobrevivir a la rescisión, cancelación, finalización o vencimiento de un Contrato (por ejemplo, Servicio y piezas de repuesto, Garantía, Recursos, Indemnización, Resolución de disputas), continuará como una obligación válida y exigible de las partes, sin perjuicio de dicha rescisión, cancelación, finalización o caducidad.

21.16. No renuncia y Enmiendas Implícitas. El hecho de que cualquiera de las partes no requiera el cumplimiento por parte de la otra parte de cualquier disposición no afectará el derecho a exigir el cumplimiento en cualquier momento posterior, NI LA RENUNCIA DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR CUALQUIER PARTE CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA A CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POSTERIOR. Ninguna enmienda a un Contrato será vinculante a menos que esté contenida en un Escrito firmado.

21.17. Firmas en Contraparte. Los Contratos pueden celebrarse en contrapartes, cada uno de los cuales, cuando se ejecute, se considerará un original, pero todos juntos constituirán un mismo acuerdo. Un facsímil o adjunto a un correo electrónico será suficiente como original.

21.18. Avisos. Todos los avisos, demandas y solicitudes u otros documentos que se entreguen en virtud del presente Contrato se harán por escrito y se considerarán entregados a todos los efectos (a) mediante entrega personal; (b) un (1) día después de ser enviado, cuando se envíe por servicio de mensajería profesional al día siguiente desde y hacia ubicaciones continentales dentro de los Estados Unidos; (c) cinco (5) días después de la publicación cuando se envía por correo registrado o certificado, a la dirección que se establece a continuación; o (d) cuando se envía, si se envía por facsímil o correo electrónico, siempre que el remitente reciba el recibo de la transmisión exitosa por facsímil o correo electrónico y, en cada caso, dirigido a las direcciones proporcionadas por cada una de las partes, a la otra de conformidad con esta disposición.

21.19 Comunicaciones Electrónicas y Firmas Electrónicas. El Proveedor deberá cumplir con cualquier método de comunicación/procesamiento de pago electrónico especificado por el Cliente, incluida la transferencia electrónica de fondos, los procesos/sistemas de pago al recibir, las notificaciones de envío avanzadas ("ASN"), liberación de procesos de transmisión y acuse de recibo/liberaciones, firma electrónica y sistemas de comunicación electrónica, incluidos el uso de portales de intercambio electrónico de datos. Los sistemas y procesos anteriores pueden brindar un medio para aceptar y reconocer Órdenes y/o Liberaciones, pero esto no es exclusivo: la aceptación todavía está permitida por cualquier medio permitido por la ley o el acuerdo (por ejemplo, la Sección 2.1).